



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 19 (DIECINUEVE)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U200034** PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de enero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, realizada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **LA-006000993-E4-2019**, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de **\$437,118,371.14 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$1,092,782,418.01 (UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 01/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 06 de mayo de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, únicamente en lo referente al "Lugar para la Entrega de los Bienes", de acuerdo a lo establecido en el referido convenio.

V.- Con fecha 03 de julio de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 2512 01 03, para quedar establecidas la cantidad mínima en **\$437,246,689.94 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19 (DIECINUEVE)
AL CONTRATO
U200034

cantidad máxima en **\$1,093,102,956.65 (UN MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VI.- Con fecha 05 de octubre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 5381 00 00, 040 000 0242 00 00, 040 000 4026 00 00 y 010 000 5333 00 02, para quedar establecidas la cantidad mínima en **\$442,007,854.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima en **\$1,105,005,168.47 (UN MIL CIENTO CINCO MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VII.- Con fecha 22 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 040 000 2103 00 00 y 010 000 3617 00 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima en **\$442,223,333.67 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)**, la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima en **\$1,105,543,087.03 (UN MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VIII.- Con fecha 23 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 0247 01 00, para quedar establecidas la cantidad mínima en **\$443,064,552.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)**, la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima en **\$1,107,646,000.21 (UN MIL CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 21/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

IX.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 5187 00 00, 040 000 0226 00 00 y 040 000 2106 00 00, para quedar establecidas la cantidad mínima en **\$461,417,218.91 (CUATROCIENTOS SESENTA Y ÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 91/100 M.N.)**, la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima en **\$1,153,527,481.69 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19 (DIECINUEVE)
AL CONTRATO
U200034

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

XI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 1541 00 02, 010 000 1714 00 00, 010 000 3615 00 00, 010 000 3616 00 00, 010 000 4055 00 02, 010 000 5181 00 00, 010 000 3407 00 00, 010 000 3614 00 00, 010 000 1241 00 00, 010 000 4164 00 00, 010 000 3632 00 00 y 010 000 3629 00 00, para quedar establecidas la cantidad mínima en **\$475,040,181.84 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima en **\$1,187,584,667.49 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

XII.- Con fecha 24 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 040 000 4057 00 00 para quedar establecidas en la cantidad mínima de **\$477,081,495.24 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,192,687,911.51 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 51/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

XIII.- Con fecha 26 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 0254 00 00, 010 000 5385 00 00, 010 000 0426 00 00, 010 000 2169 00 00, 010 000 0524 00 00, 010 000 3634 00 02, y 010 000 4061 00 00 para quedar establecidas en la cantidad mínima de **\$484,018,850.10 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,210,029,483.43 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

XIV.- Con fecha 26 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 3674 00 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima de **\$484,143,045.78 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,210,339,879.39 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)**, la tasa



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19 (DIECINUEVE)
AL CONTRATO
U200034**

aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

XV.- Con fecha 31 de marzo de 2021, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **12 (doce)**, a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 30 de junio de 2021, así como incrementar la cantidad mínima y máxima contratadas de bienes respecto de las claves 010 000 3627 00 00, 010 000 4059 00 00, 010 000 5229 00 00 y 040 000 0243 00 00 quedando establecidas en la cantidad mínima de **\$485,680,172.22 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,214,181,840.04 (UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 04/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, conforme a lo establecido en el referido convenio.

XVI.- Con fecha 05 de mayo de 2021, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **13 (trece)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 0262 00 04, y 010 000 1542 00 00 para quedar establecidas en la cantidad mínima de **\$487,248,832.35 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$1,218,103,261.48 (UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

XVII.- Con fecha 07 de mayo de 2021, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **14 (catorce)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 3664 00 02 para quedar establecidas en la cantidad mínima de **\$487,352,258.91 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$1,218,361,468.76 (UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

XVIII.- Con fecha 18 de mayo de 2021, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **15 (quince)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 3604 00 00, 010 000 3608 00 00 y 010 000 3609 00 00 para quedar establecidas en la cantidad mínima de **\$495,396,774.51 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,238,472,736.65 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19 (DIECINUEVE)
AL CONTRATO
U200034

XIX.- Con fecha 07 de junio de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **16 (dieciséis)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 2352 00 01 y 010 000 3610 00 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima de **\$501,471,567.31 (QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,253,659,678.50 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

XX.- Con fecha 30 de junio de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **17 (diecisiete)**, a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de diciembre de 2021, así como incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 0261 00 00, 010 000 2308 00 00, 010 000 2356 00 01, 010 000 3601 00 00, 010 000 3605 00 00 y 010 000 3612 00 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima de **\$503,631,454.88 (QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,259,059,358.91 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

XXI.- Con fecha 20 de julio de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **18 (dieciocho)**, a través del cual acordaron incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 040 000 2107 00 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima de **\$504,776,903.84 (QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,261,917,015.43 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINCE PESOS 43/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19 (DIECINUEVE)
AL CONTRATO
U200034

Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000365020-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 14 de septiembre de 2021, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021006728 de fecha 21 de septiembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4- Por oficio número 095384611800/2021007314 de fecha 18 de octubre de 2021, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, con el fin de generar acciones que permitan el abasto oportuno de insumos para la salud en las Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10457/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, recibido el 02 de noviembre del mismo año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio y por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Claves	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1207 00 02	\$9.77	1,690,244	338,048	\$3,302,728.96
010 000 3611 00 00	\$5.52	22,149	4,429	\$24,448.08

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 19 (DIECINUEVE)
AL CONTRATO
U200034

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración 1.6, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$506,107,784.68 (**QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.**), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,265,244,192.47 (**UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.**), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19 (DIECINUEVE)
AL CONTRATO
U200034

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de noviembre de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

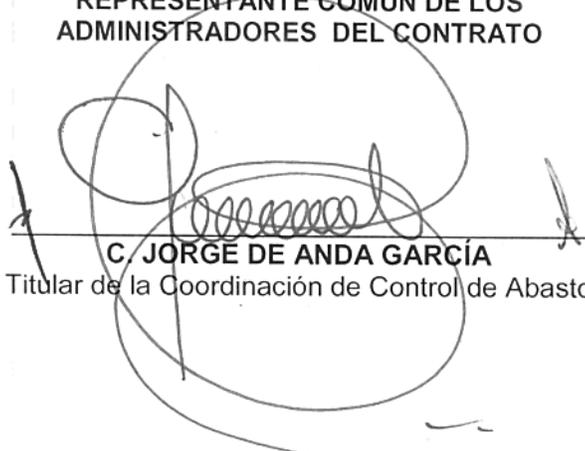


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios



C. EDITH MALDONADO CARCAMO
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HRJ/LMER/MALE

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19 (DIECINUEVE)
AL CONTRATO
U200034

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000365020-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControl/Abasto

Concepto: OFICIO NO. 6553 RECIBIDO EL 10/SEPT/2021 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 14/09/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,021,306,893.44
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,021,306.9
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400,000.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 095384611810/2021006728

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021

C. Edith Maldonado Cárcamo y/o
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Pisa, S. A. DE C. V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos **U200034, U200411, U210045** abiertos y vigentes, suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Cpo	Geh	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200034	010	000	1207	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$9.77	1,690,244	338,048	\$3,302,728.96
U200034	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5	\$5.52	22,149	4,429	\$24,448.08
U200411	010	000	1973	00	00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	\$4.75	5,160,050	1,032,036	\$4,902,028.50
U200411	010	000	4300	00	00	LEVOFLOXACINO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	\$16.21	83,855	17,931	\$290,061.51
U210045	010	000	1957	00	00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CON 2 ML.	\$4.01	181,765	36,353	\$145,775.53



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

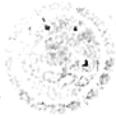
Supervisor Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos

Revisor Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

Elaboro: Jeannette Yadira Gonzalez Ulloa

- Sr. Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos *
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos *

At: SAC/OPH/Vjct/c/nyou



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



CTBO/PS

Of N° 095384611800/2021007314

Ciudad de México, a 18 de Octubre de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto area que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números **U200034, U200411 y U210045**, suscritos con el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, con motivo de que el esquema de contratación consolidada para el presente ejercicio no contempla la entrega en el ámbito nacional sino acotada a la Ciudad de México, el cual tampoco es suficiente para cubrir las necesidades de consumo mensual, es que con el fin de generar acciones que permitan abasto oportuno de insumos para la salud en la Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

CTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANT. MAX CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANT. SUSCEPTIBLE A AMP. HASTA EL 20%	IMP. AMP. (20%)	IMP. MÁX ORIGINAL DEL CTO	IMP. MÁX ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMP. MÁX CON LA AMPL	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO CON AMPLIACIÓN
U2000034	010	000	12007	00	02	BUTILHIOSCINA HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$9.77	1,690,244	100.00%	338,048 20%	\$3,302,728.96	\$1,092,782,418.01	\$1,261,917,015.43	\$1,265,244,192.47	\$506,107,784.68

LA-006000 993-CA-2019

Durango No. 291, Pílo 8, Col. Rama Norte, Alcaldía

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
 28 OCT 2021
 14:25:06
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
 28 OCT 2021
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GESTIÓN

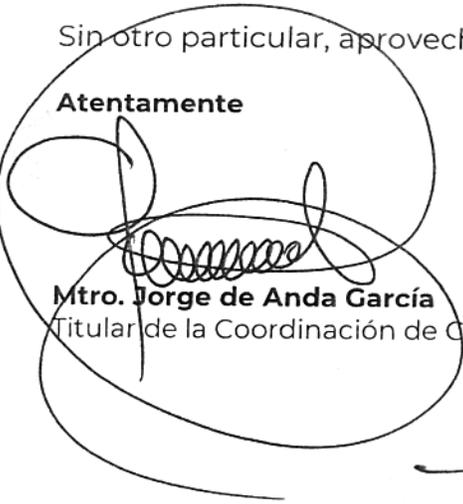


Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Elaboró: Oscar Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área

Con copia para:

- Mtro. Borralino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/10457/2021

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número 095384611800/2021007314, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicita un convenio modificatorio para ampliar en piezas los contratos U200034, U200411 y U210045, suscritos con la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., derivados de los procedimientos de contratación números LA-006000993-E4-2019, AA-006000993-E25-2020 y AA-050GYR047-E12-2021, respectivamente.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

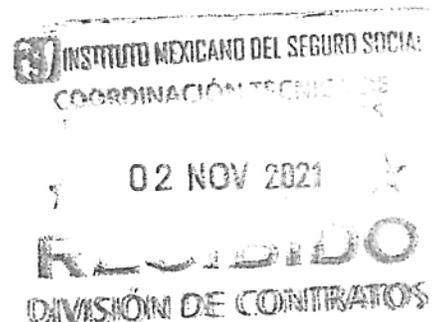
No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,
Titular de la División**

Mtra. Araceli Sánchez Vega



Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/BVM

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/2021006728

Me dirijo a usted con relación al oficio número **095384611810/2021006728**, emitido a mi representada **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**, en donde se hace referencia a los contratos número **U200034, U200411, U210045** comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de ampliar la cantidad máxima hasta un 20% de las claves que se detallan a continuación.

CONTRATO	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD A AMPLIAR HASTA EL 20%	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE
U200034	010	000	1207	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$9.77	1,690,244	338,048	40,000 PIEZAS EN NOVIEMBRE, RESTANTE EN DICIEMBRE	\$3,302,728.96
U200034	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ CLORURO 38.5 MEQ GLUCOSA 12.5 G	\$5.52	22,149	4,429	INMEDIATA	\$24,448.06
U200411	010	000	1973	00	00	CLINDAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	\$4.75	5,160,030	1,032,006	235,000 PIEZAS EN NOVIEMBRE, RESTANTE EN DICIEMBRE	\$4,902,028.50
U200411	010	000	4300	00	00	LEVOFLOXACINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	\$16.21	89,655	17,931	INMEDIATA	\$290,661.51
U210045	010	000	1957	00	00	AMIKACINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	\$4.01	181,765	36,353	INMEDIATA	\$145,775.53

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Edith Maldonado Cárcamo
Representante Legal
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma Ito. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal
Tel: 33 3678 1600 / 33 3810 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO

NUMERO CONTRATO CON IVA	MONTO MAXIMO	FECHA TERMINACION	RAZON SOCIAL	GPO GEN	ESP	DE VAR	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	PRECIO NETO CONTRATO	CANTIDAD DISPONIBLE EN SOLICITADA	CANTIDAD DISPONIBLE EN	CANTIDAD ATENDIDA	CANTIDAD DE PIEZAS TOPADAS	PORCENTAJE EJECUCION	PORCENTAJE DE TOPAJE	ATENCION SIN TRANSITO	SALDO DISPONIBLE	DICTAMEN PRE	MONTO EJECUCION	MONTO PASADO IVA
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3412	02	3.07	8,676,127	545,275	196,418	8,009,923	2670,668	97.90	98.29	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3605	01	8.31	267,696	2,133	120	264,084	8,677,722	99.98	99.98	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	0524	00	72.18	20,894	2,999	6	20,894	20,894	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	0271	00	506.94	53,338	2,999	1,870	49,366	53,428	96.61	96.79	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3663	00	340.97	7,272	2,999	1,308	7,242	7,272	84.76	84.76	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3611	00	5.52	20,560	249	1,589	20,311	20,560	82.83	82.83	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	0625	00	73.84	32,812	2,506	66,654	25,261	32,812	99.11	99.11	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	4141	01	18	434,487	1,389	20	434,487	434,487	88.46	88.46	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	4307	00	148.97	10,383	2,506	56,654	25,261	32,812	99.11	99.11	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	2306	00	19.84	97,359	20	2,794	10,357	10,357	88.46	88.46	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	0109	00	112.47	39,282	49	39,282	39,282	99.99	99.99	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00	
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	0265	00	6.16	3,188,177	81,462	501,273	3,188,177	96.42	96.42	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00	
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	0271	00	28.98	69,511	754	3,744	68,596	69,511	94.89	94.89	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3646	01	129.94	74,502	645	15,109	65,594	74,502	83.14	83.14	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3601	00	4.22	33,490	2,073	2,073	33,490	33,490	98.88	98.88	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	1542	00	91.77	85,794	1,956	4,034	80,112	85,794	95.51	95.51	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3664	02	179.56	8,158	473	7,653	8,158	8,158	94.52	94.52	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	0262	04	92.13	162,562	1,581	3,933	156,994	162,562	87.64	87.64	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	0261	00	74.46	65,378	811	11,324	62,714	65,378	85.23	85.23	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	040	000	1544	00	181.27	4,664	35	1,276	4,359	4,664	78.52	78.52	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	040	000	4054	00	226.38	6,580	42	6,676	3,978	6,580	49.64	49.64	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	2353	01	103.84	8	0	0	8	8	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	4038	00	9.89	839,279	51,474	0	760,509	839,279	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	1207	02	11.77	1,690,244	111,056	0	1,515,523	1,690,244	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3619	00	199.85	67,560	0	0	52,605	67,560	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	5354	00	76.66	71,771	0	0	65,127	71,771	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	4330	00	15.10	1,216,672	0	0	1,114,552	1,216,672	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	1094	00	23.67	446,597	0	0	424,125	446,597	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3612	00	5.35	883,908	0	0	875,726	883,908	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	0254	00	24.292	24,292	0	0	24,292	24,292	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	4164	00	16.59	73,239	0	0	72,008	73,239	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	5333	02	157.24	301,789	0	0	299,172	301,789	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	4055	02	32.32	140,726	0	0	134,508	140,726	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3615	00	5.49	8,131,745	0	0	3,442,424	8,131,745	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3607	00	9.85	8,126,367	0	0	8,089,885	8,126,367	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3674	00	6.12	19,978	0	0	19,466	19,978	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	1241	00	6.12	232,685	0	0	165,809	232,685	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	5381	00	731.45	7,695	0	0	7,675	7,695	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	4059	00	311.92	18,668	0	0	18,640	18,668	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	2352	01	3.15	3,476	0	0	3,476	3,476	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	3627	00	3.68	3,301,519	0	0	3,294,504	3,301,519	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	5385	00	41.09	114,153	0	0	114,128	114,153	100	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	31/12/2021	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	010	000	5181	00	113.95	73,474	0	0	71,478	73,474	100					

U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	040	000	2103	00	00	ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS	715.30	3,703	0	0	3,333	3,703	100	100	90.01	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	040	000	2107	00	105	ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS	2,982.94	5,750	0	0	5,374	5,750	100	100	95.20	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	040	000	2096	00	0	NARCOTICOS Y PSICOTROPICOS	9.29	2,779,697	0	0	2,778,950	2,779,697	100	100	81.99	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	040	000	4029	00	0	ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS	55.53	7,836	0	0	3,829	7,836	100	100	69.49	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	040	000	2099	00	0	NARCOTICOS Y PSICOTROPICOS	202.74	5,514	0	0	3,829	5,514	100	100	69.44	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	040	000	2102	00	0	ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS	315.76	4,160	0	0	2,625	4,160	100	100	63.10	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	040	000	2106	00	0	NARCOTICOS Y PSICOTROPICOS	11.38	128,403	0	0	128,350	128,403	100	100	99.96	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	040	000	0242	00	0	ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS	74.95	136,324	0	0	130,981	136,324	100	100	96.08	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	040	000	0243	00	0	ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS	149.47	8,420	0	0	7,508	8,420	100	100	89.17	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	010	000	2308	00	13,614	MEDICAMENTOS	7.42	1,252,321	608	1,64,889	1,64,889	1,252,321	99.95	99.95	94.04	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	010	000	2356	00	0	MEDICAMENTOS	31.15	6,878	54	6,819	6,878	6,878	99.22	99.22	99.43	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	010	000	0426	00	0	MEDICAMENTOS	22.18	75,372	2	68,393	75,372	75,372	100	100	90.74	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	010	000	2350	00	0	MEDICAMENTOS	7.30	15,729	5,221	15,729	15,729	15,729	75.08	75.08	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	010	000	0204	00	0	MEDICAMENTOS	101.10	5	2,827	5	5	5	0.18	0.18	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	010	000	3112	00	1	MEDICAMENTOS	118.80	2,951	1	2,951	2,951	2,951	99.97	99.97	100	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	010	000	1206	00	21,597	MEDICAMENTOS	4.23	482,878	142,982	453,869	482,878	482,878	77.15	77.15	98.39	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00
U200034	1,261,917,015.43	437,118,371.14	LABORATORIOS PSA S. A. DE C.V.	31/12/2021	010	000	1206	00	0	MEDICAMENTOS	6.84	1,182,106	468,059	1,181,353	1,182,106	1,182,106	71.64	71.64	99.94	19,007,262,673.44	15,855,726,855.58	13,638,494,660.56	00